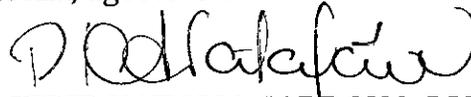


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja en el sentido que mediante auto del pasado 31 de julio hogaño, se señaló el día miércoles cinco (5) de agosto de 2020, a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), para que tuviera efectos la diligencia de recepción de testimonio dentro de este trámite. No obstante lo anterior, la testigo señora **KATHERINE PÉREZ**, solicitó aplazamiento al Despacho Comisionado para realizar la mencionada diligencia, como también informó de manera verbal que en lo posible le corrieran la hora del aludido asunto.

A Despacho en la fecha, agosto 4 de 2020.


ASTRID NATALIA CARDONA GONZÁLEZ
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

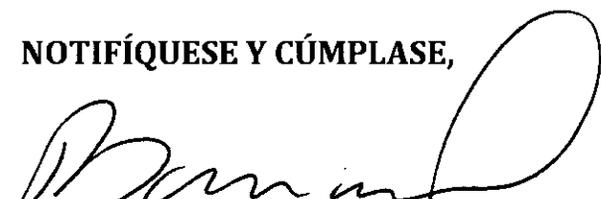
La Dorada, Caldas, cuatro de agosto de dos mil veinte
(04-08-2020)

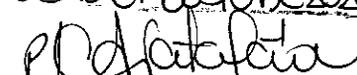
Auto de sustanciación No. 571

Rad. Juzgado: 2019-00210-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, dentro del trámite del presente Despacho Comisorio Número SJDC-20-074 del 29 de julio de este año, procedente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y teniendo en cuenta que se encontraba señalada diligencia de recepción de testimonio, para el día cinco (5) de agosto del presente año, a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.), se dispone en su lugar, atendiendo la solicitud verbal y escrita allegada por la testigo, señalar nueva hora para la mencionada diligencia, esto es, para el día de mañana miércoles cinco (5) de agosto del corriente año, a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana. Comuníqueseles a todos los intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

NO. 001 DE 2020 POR ESTADO
05 DE AGOSTO DE 2020

Secretaria

